

RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 013-2016-DFAIQ.-

Bellavista, 12 de febrero de 2016.

Visto la solicitud S/N (ingreso N° 0233-2016-FIQ) recibida en la Facultad de Ingeniería Química el 29 de enero de 2016, de la bachiller señorita FIGUEROA MEJIA DENISSE PAMELA, con código N° 092855I y de la estudiante señorita DIAZ GUEVARA LIZBETH, con código N° 092883B mediante el cual solicitan cambio de Jurado Evaluador y asesor para la aprobación del Proyecto de Tesis.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 082-2011-CU de fecha 29 de abril de 2011, se aprueba el REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE PREGRADO, vigente a la fecha el cual establece el procedimiento necesario que debe seguir un expediente y la tramitación de los documentos que conllevan a la aprobación del Grado Académico de Bachiller y del Título Profesional de los egresados de nuestra Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 221-2012-CU de fecha 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Artículos N°s 93°, 101°, 107°, 112°, 115°, 118°, 121°, 122°, 130°, 133°, 136°, 139° y 141° del REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE PREGRADO arriba mencionado, quedando subsistentes los demás extremos del referido reglamento;

Que, mediante Resolución de Decano de la Facultad de Ingeniería Química N° 055-2015-DFAIQ de fecha 10 de agosto de 2015, se designa al Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, para la titulación por la modalidad de Tesis titulado "OBTENCIÓN DE SAPONINA DEL CORMO DE GLADIOLO (*Gladiolus communis* Linnaeus) MEDIANTE EXTRACCIÓN POR SOLVENTES ORGÁNICOS", presentado por la señorita FIGUEROA MEJIA DENISSE PAMELA y la señorita DIAZ GUEVARA LIZBETH, estudiantes de la Facultad de Ingeniería Química;

Que, mediante Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar la labor de los profesionales de Ingeniería de la República, establece que todo profesional que ejerza labores propias de Ingeniería y de docencia de la Ingeniería, de acuerdo a Ley, requiere poseer grado académico y título profesional otorgado por una universidad nacional o extranjera debidamente revalidado en el país, estar colegiado y encontrarse habilitado por el colegio de Ingenieros;

Que, mediante la solicitud del visto la bachiller señorita FIGUEROA MEJIA DENISSE PAMELA, con código N° 092855I y la estudiante señorita DIAZ GUEVARA LIZBETH, con código N° 092883B solicitan cambio de Jurado Evaluador y asesor para la aprobación del Proyecto de Tesis, en virtud a la Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, la cual establece que todo profesional que ejerza labores propias de Ingeniería y de docencia de la Ingeniería, de acuerdo a Ley, requiere estar colegiado y encontrarse habilitado por el colegio de Ingenieros, por lo que amerita expedir la presente resolución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química remite la Propuesta de Jurado Evaluador para la Titulación por la modalidad de Tesis N° 007-2016-IIIQ-FIQ, recibido el 09 de febrero de 2016, por el cual acuerda proponer Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: "OBTENCIÓN DE SAPONINA DEL CORMO DE GLADIOLO (*Gladiolus communis* Linnaeus) MEDIANTE EXTRACCIÓN POR SOLVENTES ORGÁNICOS"; presentado por la bachiller señorita FIGUEROA MEJIA DENISSE PAMELA y la estudiante señorita DIAZ GUEVARA LIZBETH de la Facultad de Ingeniería Química;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 187°, 188° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- **DESIGNAR** al Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, para la titulación por la modalidad de Tesis titulado “OBTENCIÓN DE SAPONINA DEL CORMO DE GLADIOLO (Gladiolus communis Linnaeus) MEDIANTE EXTRACCIÓN POR SOLVENTES ORGÁNICOS”, presentado por la bachiller señorita FIGUEROA MEJIA DENISSE PAMELA y la estudiante señorita DIAZ GUEVARA LIZBETH de la Facultad de Ingeniería Química, integrado por los siguientes docentes:

JURADO EVALUADOR DEL PROYECTO DE TESIS

	JURADO	CARGO
01	Ing. CARRANZA NORIEGA RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN	PRESIDENTE
02	Ing. LAZO CAMPOSANO ROBERTO	SECRETARIO
03	Ing. AVELINO CARHUARICRA CARMEN GILDA	VOCAL
04	Ing. REYNA MENDOZA GLADIS ENITH	SUPLENTE
05	Ing. CARRASCO VENEGAS LUIS AMERICO	ASESOR

SEGUNDO.- **PRECISAR** que el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis designado remita al Decano el Informe Colegiado aprobatorio recaído en el proyecto de Tesis, firmado por el Presidente, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios luego de recibido el expediente, bajo responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en el REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE PREGRADO, aprobado por Resolución N° 082-2011-CU de fecha 29 de abril de 2011.

TERCERO.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Jurado Evaluador, UIIQ, Tesistas, Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química

Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARIA REYNA SEGURA
Secretaria Académica